ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**"*. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas",* el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía previamente mencionada, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades
- (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx) .
- Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).

- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)
- Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
- Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
- Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Identificación del Sector Económico:**

La actividad objeto del proceso hace parte del sector terciario o de servicios en la económica colombiana, específicamente en la rama de actividad de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual comprende actividades para las que se exigen un nivel más elevado de competencias profesionales, científicas y técnicas, entre los cuales se menciona las de arquitectura (Código CIIU 7111) enfocadas en la consultoría de arquitectura como: diseño de edificios y dibujos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajística.

ASPECTO	ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE
La importancia del sector en el contexto local y nacional.	Alta
Datos históricos de desempeño de la rama de actividad. *(Variaciones porcentuales anuales PIB a precios constantes).*	El primer trimestre de 2024 crece el 1.6% con relación al mismo trimestre de 2023
Contribución al valor agregado en las ramas de actividad. *(Puntos porcentuales)*	-0.2%

Tabla 1. *Importancia, comparación de crecimiento anual y contribución dentro de ramas de actividad. Fuente:* bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf (dane.gov.co)

- **Productos Incluidos Dentro del Sector:**

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con el bien a contratar mediante el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	17	93141700	Cultura
80	10	16	80101600	Gerencia de Proyectos
80	11	16	80111600	Servicio de Personal Temporal
95	12	21	95122100	Edificios y Estructuras de Acomodaciones

Tabla 2. *Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

- **Agentes que Componen el Sector:**

Entidades principales:

• Ministerio de Cultura: Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Observa las normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura debe propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

• Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD: Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá por medio de la protección, intervención, investigación, promoción y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Otros agentes que componen el sector:

- Departamento Nacional de Planeación
- Alcaldía de Bogotá
- Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
- Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
- Secretaría Distrital de Planeación - SDP
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.
- Personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales dedicadas a la realización de proyectos de intervención de bienes de interés cultural.

- **Indicadores Macroeconómicos:**

Producto Interno Bruto:

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

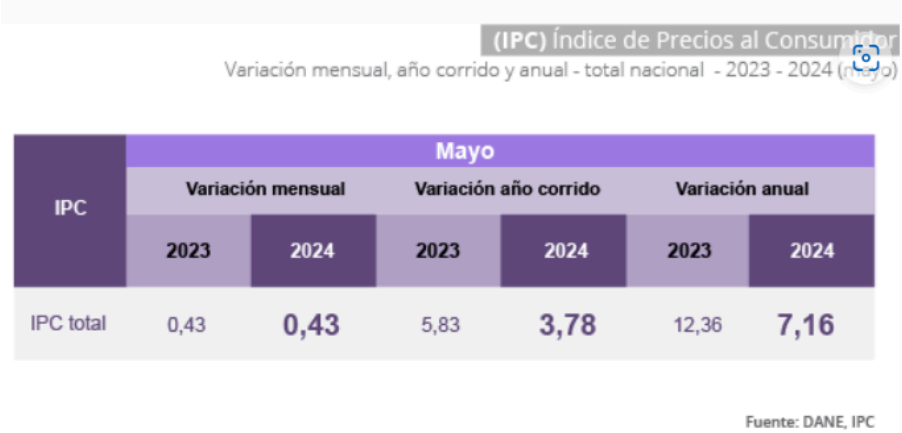
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 3. *Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre de 2024pr. Tomado de: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024p. Página 19.*

- **Índice de Precios al Consumidor**



IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Tabla 4. *Índices de precio al consumidor. Variación mensual, año corrido y anual. Total, Nacional 2023 – 2024 mes de mayo.*

Según lo definido en el Boletín Técnico de Índices de Precios al Consumidor (IPC) mayo de 2024 la variación y contribución mensual por divisiones de gasto fueron las siguientes:

El IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **Tasa representativa del mercado:**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) así como con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, teniendo en cuenta que las variaciones de los precios del dólar tienen impacto en el precio de los productos del mercado.



Fuente: [DÓLAR Tasa de cambio - Indicadores La República (larepublica.co)]

Hay varios fenómenos que en Colombia van a pasar para determinar el comportamiento del dólar en 2024.

Uno de los factores que actualmente influye en el comportamiento del dólar, es la reapertura de la economía mundial y con ello una mayor demanda de materias primas. De igual manera, la divisa es que los inversionistas están buscando invertir su liquidez en los lugares donde les genere rentabilidad y donde tengan menor riesgo. Colombia está recibiendo una buena acogida debido a la fluida emisión de bonos con el Banco de la República, lo que muestra estabilidad para los inversionistas extranjeros.

- **Salario Mínimo:**

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2024

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.67	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43333.33	1.300.000	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre las últimas 2 vigencias en un 12.07%.

C. ANÁLISIS TÉCNICO:

Casa Colorada fue adquirida mediante compraventa por la Corporación La Candelaria en el año 1984, hoy entidad llamada Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC quien realizó las adecuaciones correspondientes para su puesta en funcionamiento mediante comodato por la Asociación Colombiana para el Libro Infantil y Juvenil a partir del año 1985; dentro de este periodo la asociación realizó las siguientes intervenciones: mantenimiento de cubierta, pintura de fachada e interior y reparaciones de humedades a nivel del primer piso.

En el año 1990 se celebró el contrato de arrendamiento No. 1 con la Alcaldía Mayor de Bogotá y posterior contrato de comodato No. 266 de 2004 del 4 de noviembre de 2004 al 31 de marzo del 2018; quién destino el uso del inmueble al funcionamiento y operación de la Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral, que posteriormente se llamó la “Casa de la Igualdad de Oportunidades y Género” de la Secretaría de la Mujer de manera continua hasta el año 2017. Dicha entidad realizó las siguientes intervenciones bajo concepto favorable de la Corporación La Candelaria y posterior bajo Resoluciones de Intervención otorgadas por IDPC de la siguiente manera:

- 1994: Pintura de fachada y hall interior, reparación de desagües de primer piso costado norte, instalación de rejas en ventanas y puertas sobre la carrera 3.

- 1999: Mantenimiento y arreglos de baños, reparación de pañetes y pinturas interiores.

- 2008: Reparaciones locativas para la instalación de piso en madera, revisión y cambio de la red hidráulica, cambio de piso, enchapes e instalación de divisiones para baños, cambios de aparatos y accesorios sanitarios, cambio e instalación de puertas de madera para baños, división en madera tipo fuelle para salones, resanes y pintura en general. Resoluciones IDPC No. 215 y 216 del 18 de junio de 2008.

- 2014: Reparaciones locativas para la instalación de techo en dry wall y luminarias tipo LED, clausura de la red de iluminación, desmontaje de red de voz datos, resanes de pañetes y pinturas en general, instalación por cambio de la red principal eléctrica hasta el exterior. Resolución IDPC No. 200 del 18 de marzo de 2014.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visita técnica de inspección el 14 de noviembre de 2014, por alerta de deterioros en el sistema de cubierta causado por fuertes lluvias que han generado humedad, grietas y fisuramiento sobre los muros de división con los vecinos, creándose para dichos deterioros, una mesa técnica con la Secretaría de la Mujer con el objetivo de determinar las acciones necesarias para su intervención.

De esta manera y también como consecuencia del sismo ocurrido en el año 2014, se evidenció que las patologías se incrementaron no sólo en la cubierta, sino también se ampliaron las fracturas sobre los muros. Teniendo en cuenta lo anterior, el mes de julio de 2017 se realizó una visita técnica con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres - IDIGER quien realizó el diagnóstico técnico (DI-10779) y el cual evaluó el grado de afectación de la infraestructura con el fin de identificar la seguridad de su ocupación del cual se concluyó lo siguiente:

(...) "En el primer piso el inmueble tiene un patio hacia el costado occidental demarcado con un muro de cerramiento el cual colinda con el patio del predio vecino ubicado en la Calle 12 No. 3-17; este muro presenta una fisura diagonal de un (1) mm a lo largo de la altura del mismo, con desprendimiento de trozos de pañete y con posibles fisuras internas en los mampuestos, la posible causa de esta patología se relaciona con las cargas que ejercen los individuos arbóreos del predio colindante y donde su riesgo asociado es el colapso parcial del pañete del muro dejándolo expuesto.

En el segundo piso se presentan desprendimientos de cielo raso que superan áreas de 20cm2 sobre los salones, donde su riesgo asociado es al colapso parcial o total del cielo raso, comprometiendo la funcionalidad para el servicio del nivel completo.

Acatar la recomendación de restricción de uso y permanencia, tanto en el patio y de los salones del segundo piso, hasta tanto no se realicen las intervenciones para garantizar su estabilidad". (...)

En correspondencia al diagnóstico de IDIGER en el año 2019 el Ingeniero Antonio Fuertes realizó inspección estructural para la actualización del estado de conservación, conceptuando las siguientes patologías y recomendaciones previas a realización de estudios y obras de intervención:

(...) "Pérdida de integridad del sistema estructural por retiro de muros transversales en los dos niveles de la edificación.

Humedad por capilaridad ascendente en muros de primer nivel por eliminación de las cámaras de aire y ventilación.

Pudrición de las cabezas de tirantes de cubierta en las zonas de canales de recolección de aguas lluvias por deterioro y obstrucción de capacidad hidráulica.

Deterioro de la cubierta afectando estructura y pérdida de cielo raso.

Falla estructural y desplome en muros colindantes por pérdida de la capacidad mecánica del material de soporte.

Implementar sistemas provisionales de protección de los elementos sueltos, o retiro de aquellos en riesgo de desprendimiento y su demarcación preventiva para aislamiento de la zona en riesgo.

Retiro de escombros, limpieza de canales, apuntalamiento de escaleras, cielo rasos, zócalos, entrepisos y elementos muebles decorativos.

Instalación temporal de escaleras, pasarelas y estructura de protección de cubierta en madera y zinc que sean autoportantes, la cual además debe contemplar un sistema de recolección agua lluvia fuera del inmueble. (...)"

Para atender las anteriores recomendaciones durante el año 2019 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC estructuró y publicó mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDPC-SAMC-11-2019, con el cual adjudicó el Contrato de Obra No. IDPC-OB-507-2019 mediante Resolución No. 0872 del 11 de diciembre de 2019 cuyo objeto fue: "Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios los primeros auxilios del inmueble ubicado en la calle 12B No. 3 - 07 denominado Casa Colorada" - intervenciones mínimas de conformidad con el artículo 43 del Decreto 763 del 2009.

Este contrato contempló obras de apuntalamiento de muros y elementos estructurales, construcción de sobre cubiertas y cerramientos provisionales de protección de las áreas afectadas para la consolidación preventiva de los elementos estructurales garantizando la estabilidad del inmueble, sin modificación del sistema estructural o de configuración arquitectónica.

En el 8 de septiembre de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visita de inspección y seguimiento a las intervenciones donde profesionales y especialistas en conservación del patrimonio arquitectónico inmueble y mueble, analizaron y lograron establecer las actividades o insumos que debía abarcar la consultoría que permitiera obtener la información necesaria para la posterior intervención integral del inmueble, análisis base para la formulación del presente anexo.

Así las cosas y en avance a las acciones de ciudad, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC asumió la tarea de elaborar y poner en marcha el Plan Especial de Manejo y Protección -

PEMP del centro histórico de la ciudad, el cual fue adoptado mediante Resolución Nacional No. 088 del 06 de abril de 2021 del Ministerio de Cultura, como instrumento de planeación, gestión y financiación que garantice la protección, conservación, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural para reconocer los Patrimonios Integrados orientados al cuidado, activación social y articulación territorial. Por tanto, el Inmueble "Casa Colorada" ubicado en el Centro Histórico de Bogotá hace parte de los Bienes de Interés Cultural adoptados en el área afectada de dicho PEMP.

En este sentido, se adjudicaron los contratos 384-2023 y 386-2023 con el fin de ejecutar la Etapa 1 de la intervención al inmueble de "Casa Colorada", en los cuales se obtuvieron productos como:

- Estudios preliminares
- Estudio de valoración patrimonial
- Estudios técnicos y levantamientos
- Estudios de patologías y calificación
- Estudios preliminares de arqueología
- Estudios de diagnóstico e inventario de individuos arbóreos y predio colindante
- Definición de criterios de intervención, lineamientos para acciones de intervención arquitectónicas, estructurales y de redes
- Componente social

- **Análisis Regulatorio**

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modificaciones en la Ley 80 y disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.
Ley 1882 de 2018	Adición, modificación y disposición orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

- Normativa asociada al Bien de Interés Cultural – BIC *"Casa Colorada":*

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución Nacional 088 de 2021	Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional.
Resolución Nacional 092 de 2023	Por la cual se modifica la Resolución Nacional 088 de 2021

Decreto Distrital 522 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones
Nota	Deben tenerse en cuenta todos los anexos de la Resolución Nacional 088 de 2021 para la correcta aplicación de la norma para inmuebles, espacio público y componente de arqueología.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO
MC-CM-010 4-2023	MINISTERIO DE CULTURA	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE INMUEBLES CON VALORES CULTURALES QUE REQUIEREN INTERVENCIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA	10/13/2023	$ 523.631.449	100 DIAS
MC CM 005 2022	MINISTERIO DE CULTURA	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS QUE SIRVAN DE SOPORTE AL MINISTERIO DE CULTURA CON MIRAS A LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL NUEVO TEATRO CESAR CONTO FERRER EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ.	19/04/2023	$ 328.235.421	3 MESES

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en los últimos 3 años, entre ellos encontramos:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FECHA	VALOR	PLAZO
IDPC-CC-495-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de Méritos Abierto	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS COLUMBARIOS UBICADOS EN EL PREDIO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ	6/10/2021	$ 896,789,950	9 MESES
IDPC-CC 370-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LA HACIENDA EL CARMEN EN LA LOCALIDAD DE USME	11/05/2021	$ 319.331.185	5 MESES
IDPC-CMA-001-2022	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de Méritos Abierto	DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE 26, LA RECONCILIACIÓN UBICADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ.	29/08/2022	$ 1.104.260.946	4 MESES
IDPC-CMA-007-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Concurso de Méritos Abierto	ETAPA 1 DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA COLORADA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 12B NO. 3 - 3	19/01/2024	$ 298.265.992	4 MESES

Es de anotar que la mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de **concurso de méritos**; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II Aplicativo de análisis de demanda en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

La para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

Año: 2022
Selección de fecha: 01/0/2022 al 31/12/2022
Nombre de las entidades: Ministerio de Cultura, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Plataformas: Secop II y Secop I
Selección de Categorías: Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**

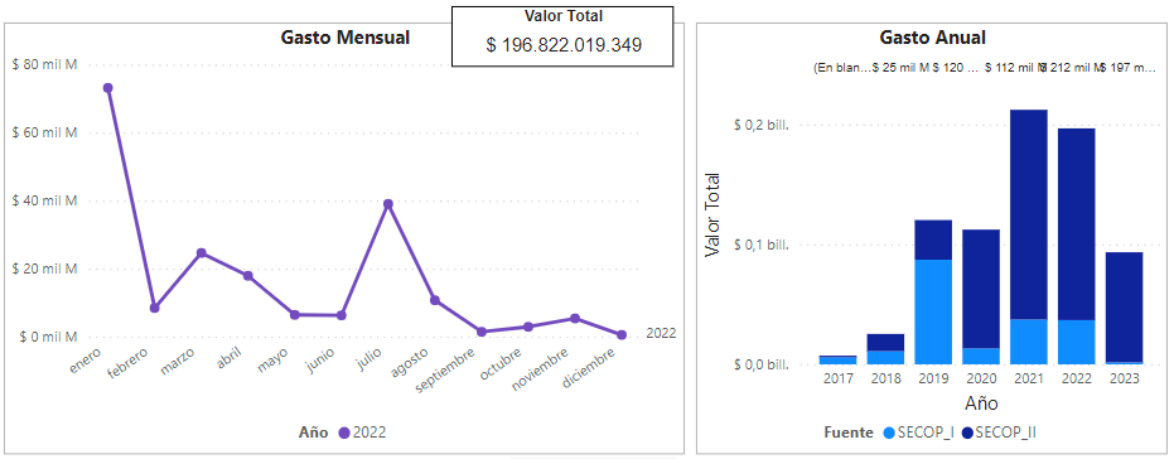


Tabla 6. Relación de gastos mensuales y anuales.

Teniendo en cuenta las tablas anteriores en el primer semestre del año 2022 se realizaron contratos de mayor cuantía que en el segundo, los meses con más gastos fueron enero y julio para un valor total de $196.822.019.349. Respecto a los gastos anuales el 2022 decrece respecto al 2021, que superó los 0.2 billones.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

El total de contratos ejecutados en el año 2022 es 1.109, los meses con más contratos son enero, con la variación más alta (más de 700), febrero y noviembre, sin embargo, estos meses no superan los 200. La cantidad de contratos anuales tuvo un decrecimiento del 38% entre 2021 y 2022. Por otra parte, teniendo en cuenta que en 2022 se ejecutaron 1104 contratos, la proyección para 2023 es un crecimiento del 93% al finalizar el año, sin embargo, por el comportamiento anualizado tenderá a bajar en el segundo semestre.

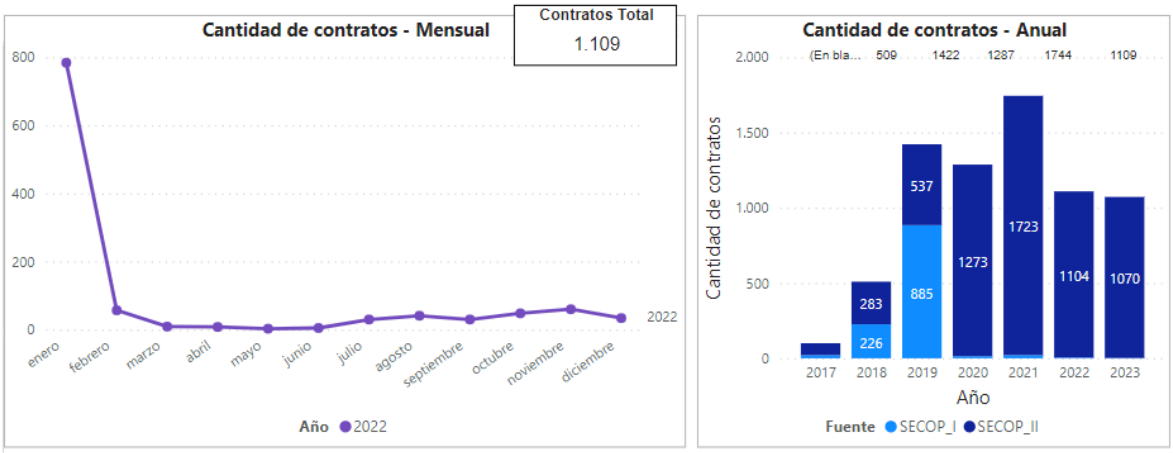


Tabla 7. *Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.*

- **Relación de Valor y Número de Contratos por Familia**

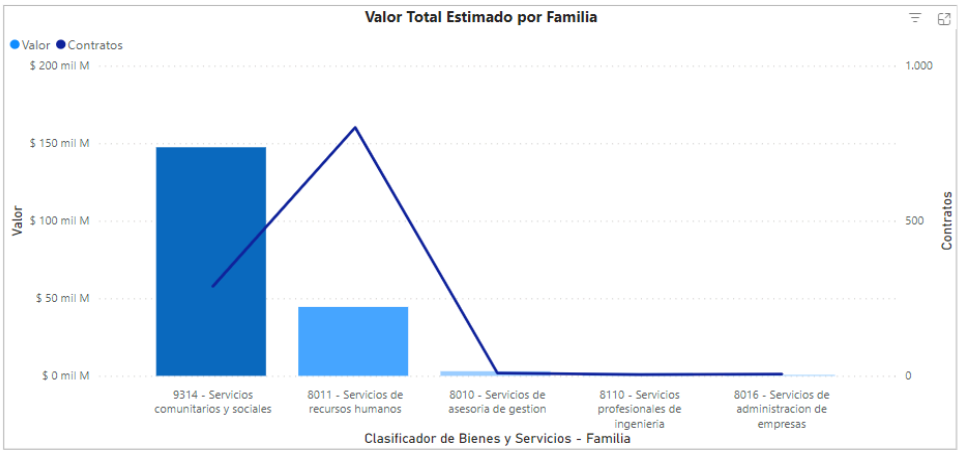


Tabla 8. *Relación de valor y números de contratos por familia.*

El valor de contratos en las familias seleccionadas para el análisis, evidencia que el mayor valor gastado es en la familia de servicios comunitarios y sociales, participando el 74.90% del total de la muestra *(valor total de contratos $196.822.019.349 número total de contratos 1109)*, sin embargo, el mayor número de contratos se ubica en la familia de servicios de recursos humanos. Respecto al valor promedio de los contratos, las familias con mayores valores son: servicios comunitarios y sociales con $510.121.807, servicios de asesoría de gestión con $331.375.651 y servicios profesionales de ingeniería con $439.204.379. Por lo cual se podría concluir que, aunque el mayor gasto se ubique en la familia de servicios comunitarios y sociales, los contratos de las familias de servicios de asesoría de gestión y servicios profesionales de ingeniería tienen mayores valores de gasto por contrato.

Respecto a los **proveedores** identificados en la muestra se puede concluir que: el mayor número de contratos por proveedor es 4, la mayoría de los proveedores que prestan los servicios

relacionados con las familias se localizan en un 59,61% en la ciudad Bogotá D.C y en el Valle del Cauca con un 14.18%, todos en el ámbito nacional, ningún proveedor extranjero.

Finalmente, la **modalidad de selección** de proveedores se realiza por modalidad selección especial con el 65%, seguida de modalidad directa con el 35% y finalmente competitiva 1%.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La competencia tanto nacional como internacional hace cada vez más difíciles los mercados para las MIPYMES, ya que en él deben interactuar con grandes empresas que disponen de un músculo financiero y de una estructura organizacional mucho mayor, lo que les da ventajas comparativas competitivas para vender al Estado que es el mayor demandante de bienes y servicios en la economía, con un monto aproximado entre el 10% y el 15% del producto interno bruto (PIB) mundial (OMC, 2012).

Entre los países miembros de la OCDE las compras públicas tienen un promedio del 30.47 % del total de los gastos de sus gobiernos, y en el caso de Colombia, la participación ha mostrado un alza al constituirse en un 32.8 % del PIB en 2008 y alcanzar un 35.67 % en 2015 (OCDE, 2015), alcanzando para el 2019 una cifra aproximada de 87 billones de pesos.

En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).

De acuerdo con lo anterior es claro que mejorar las opciones para que las MIPYMES colombianas puedan incrementar su participación en las compras públicas es una opción importante para que tengan más posibilidades de crecer y mantener su aporte económico y social, sin embargo, se requiere información actualizada que guíe a las entidades encargadas de facilitar dicho proceso[1].

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

Con base en el resultado anterior, se evidencia una baja participación de MIPYMES y se concluye lo siguiente:

El presente proceso de contratación podrá limitarse a convocatoria Mipyme, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

[1] Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI. Edgar Julián Gálvez Albarracín Y Edgar Quiñonez Rizo. Mipymes y Compras Públicas En Colombia.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para Mipyme, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

Criterios diferenciales para MIPYME según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME **estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Entendiendo la necesidad de atender la población más vulnerable, y en especial aquellos que se encuentran en una situación de pobreza extrema, es importante determinar si dentro del proceso de contratación es conveniente y oportuno vincular en el desarrollo de su ejecución a personas que se encuentre dentro de este grupo poblacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se realiza el siguiente análisis relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Es así como en consideración a la naturaleza del objeto contractual, así como de las actividades propias de las obligaciones a desarrollar en el marco de la consultoría y que los servicios a ejecutar priorizan los criterios de estudios y experiencia en los perfiles del equipo de trabajo para la satisfacción de la necesidad, una vez realizado el estudio de la oferta, este permitió determinar que en lo relacionado a la prestación de servicios de consultoría que implican conocimientos especializados, por lo cual para satisfacer de manera efectiva y eficiente las necesidades planteadas es necesario contar con unas competencias específicas en el personal de trabajo.

En este orden, en términos de oportunidad y conveniencia no es viable fomentar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, dado que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta lo previamente expuesto.”

CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 2.2.1.2.4.2.17): aplicación de factores de desempate en armonía con sujetos especiales de protección, acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y otros.

- **SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA.**

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de marzo del 2023 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

REINTEGRACIÓN:



Fuente: *ARN en cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

Atendiendo lo anterior, 52.018 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 19.521, es decir, el 37.52% de las personas se encuentran por fuera del proceso.

REINCORPORACIÓN:



Fuente: *ARN en Cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población y se han desembolsado $85.827 Millones entre agosto 2022 a marzo 2023. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 5.504 proyectos que benefician a 10.503 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $99.933 millones.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 28 de abril de 2022 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2021, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

Para el año 2021, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 16%, 2.1 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2020. Por su parte, Bogotá D.C presentó un decrecimiento de 1.8 puntos porcentuales.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 30 de abril del 2023 es el siguiente:

Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/04/2023

	9,492,472 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	7,529,644 SUJETOS DE ATENCIÓN	12,361,521 EVENTOS
Hecho Victimizante			
Acto terrorista / ...	90.625	79.614	98.823
Amenaza	618.664	591.245	665.180
Delitos contra la ...	37.820	36.904	39.482
Desaparición forzada	191.907	135.914	205.706
Desplazamiento forzado	8.452.997	6.863.334	9.656.699
Homicidio	1.090.334	744.739	1.187.179
Minas Antipersonal...	12.228	10.197	12.547
Secuestro	37.878	28.875	39.270
Tortura	10.476	8.688	10.627
Vinculación de Niñ...	9.512	8.528	10.196
Abandono o Despojo...	36.619	34.358	41.812
Perdida de Bienes ...	125.969	113.154	135.736
Lesiones Personales Fisicas	16.468	15.769	16.604
Lesiones Personale...	15.122	13.045	15.244
Confinamiento	120.100	115.920	174.358
Sin informacion	49.655	41.612	52.058

Fuente: *RUV corte abril 2023.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co)*

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

En el año 2019, el 39,8% de los hogares bogotanos tenían a una mujer como su jefe. Para 2019, 1.071 miles de hogares fueron liderados por mujeres, un año después se reportaron 1.152 miles de hogares, lo que significó un incremento de 81 mil hogares.
En Cundinamarca, 344 mil hogares tenían jefatura femenina en 2019, representando el 32,6% de los hogares. En 2020, la representación de los hogares liderados por mujeres aumentó 5,2 puntos porcentuales, al ubicarse en 37,8% del total.[2]

ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[3]

Conforme al Boletín Poblacional referente a : Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

El boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social referente a Personas con Discapacidad -PCD de diciembre del 2020, el total de personas en condición de discapacidad identificadas y localizadas corresponde a un total de 1.319.049, equivalente al 2,6 % de la población nacional. Cabe señalar, que el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, el 39% de personas con discapacidad son adultos mayores, el 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado y el 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico.

Con respecto a la concentración demográfica, Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).[5]

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%)

[2] DANE - Demografía y población
[3] DANE - Demografía y población
[4] 280920-boletines-poblacionales-adulto-mayorl-2020.pdf (minsalud.gov.co)
[5] boletines-poblacionales-personas-discapacidadl-2020.pdf (minsalud.gov.co)

son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.[6]

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

DECRETO 332 DE 2020 (Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023): Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

[6] DANE - Demografía y población

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Análisis Técnico:

El IDPC es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva, son funciones de Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, las siguientes:

1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.

2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

3. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción, y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía.

4. Resolver las solicitudes de equiparación de inmuebles al estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.

5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.

6. Realizar los estudios y emitir conceptos que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, intervenir, preservar, sostener, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

7. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.

10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público.

11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital.

12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital.

13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural.

14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito.

15. Fomentar estudios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural material en el Distrito Capital.

16. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural material del Distrito Capital

17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte, y Planeación.

18. Expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP, en espacios públicos con valor patrimonial y espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural.

Para poder llevar a cabo las actividades de intervención de la entidad mencionadas se requiere mediante este proceso que apoye a generar los estudios y diseños del Bien de Interés Cultural denominado “Casa Colorada”.

En el mercado colombiano y en especial en la ciudad de Bogotá D.C, se encuentran empresas que ofrecen el servicio de consultoría que requiere el IDPC, las cuales cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades exigidas en el presente documento. Bajo este escenario la entidad decidió, como método para determinar el valor estimado del proceso, adelantar un estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proponentes y consultas de precios por día/vehículo con las características o necesidades descritas en el formato de cotización, que posteriormente permitieron configurar el cuadro comparativo de cotizaciones (**ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**).

b. Análisis Económico:

En ejercicio de algunas de las funciones misionales de la entidad, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio es responsable de velar por los planes de identificación, valoración, protección y recuperación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales.

Atendiendo a lo anterior, la entidad ha calculado el valor de los valores unitarios del proceso, con base en el estudio de mercado efectuado a partir de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio y cotizaciones de los insumos necesarios. En este sentido, se remitieron correos solicitando cotizaciones a 5 empresas del sector entre el mes de febrero y junio del 2024, de las cuales se recibió respuesta de 3 empresas: QUINTERO Y RIAÑO S.A., MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS, MAX OJEDA GOMEZ Y SONIA MARCELA ALFONSO JUEZ. De esta manera se consolidó el total de cotizaciones en una matriz y se determinó que la muestra contiene datos con tendencia central y cierta dispersión hacia los datos extremos, superior e inferior.

Por esta razón, se toman las cotizaciones QUINTERO Y RIAÑO S.A., MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACION SAS Y SONIA MARCELA ALFONSO JUEZ se promedian los valores y se obtiene el siguiente resultado.

ITEM	ALCANCE	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT.	V. PARCIAL	1 Cotización ARQ. MARIA OASIS		2 Cotización ARQ. SONIA ALLICHO		3 Cotización ING. JUAN ENRIQUE QUINTERO	
							1 Cotización		2 Cotización		3 Cotización	
							V. UNIT.	V. PARCIAL	V. UNIT.	V. PARCIAL	V. UNIT.	V. PARCIAL
0. Preliminares	Revisión y aclaraciones al diagnóstico de estudios preliminares de la primera etapa entregados por parte de la consultoría de la primera etapa	1- Revisión, ajustes y diagnóstico de estudios preliminares (acta de recibo a satisfacción)	UN	1	$ 475 555 555	$ 475 555 555	$ 5 000 000	$ 5 000 000	$ 5 700 000	$ 5 700 000	$ 5 000 000	$ 5 000 000
1. Propuesta y diseños de restauración arquitectónica	Elaboración del proyecto arquitectónico que se realizará bajo los criterios de intervención definidos por parte de la consultoría de la primera etapa, que propenda por la protección-conservación y puesta en uso del bien de interés cultural.	1-Diseño arquitectónico (incluye distribución de mobiliario y diseños de paisajismo interior si se requiere	UN	1	$ 74 999 997	$ 74 999 997	$ 80 000 000	$ 80 000 000	$ 74 900 000	$ 74 900 000	$ 60 000 000	$ 60 000 000
		2- Diseño y propuesta de intervención para control de humedades	UN	1	$ 9 500 000	$ 9 500 000	$ 7 000 000	$ 7 000 000	$ 9 300 000	$ 9 300 000	$ 9 000 000	$ 9 000 000
		3 - Análisis y diseños de las condiciones de accesibilidad urbana si propuesta de señalética y seguridad humana - circulación vertical y horizontal (incluye propuesta de equipos especiales- si aplica, este diseño debe estar articulado a los diseños arquitectónicos, estructurales y mas	UN	1	$ 11 499 997	$ 11 499 997	$ 12 000 000	$ 12 000 000	$ 9 400 000	$ 9 400 000	$ 15 000 000	$ 15 000 000
2. Propuesta y diseños de reforzamiento estructural	Elaboración del proyecto de reforzamiento estructural que se realizará bajo los criterios de intervención definidos por parte de la consultoría de la primera etapa.	1- Diseños y cálculos estructurales y de elementos no estructurales. (coordinación con arquitectura, redes , pases y ductos)	UN	1	$ 29 999 997	$ 29 999 997	$ 54 000 000	$ 54 000 000	$ 25 000 000	$ 25 000 000	$ 52 000 000	$ 52 000 000
3. Propuesta y diseños de redes hidrosanitarias	Comprende el estudio y diseño de las Redes Hidráulicas (agua potable, agua caliente , tratamiento y recirculación agua de drenaje) de la manzana redes con disposición final de aguas residuales (aguas residuales, aguas de drenaje superficial y subterráneo) y demás estructuras necesarias para el óptimo suministro de agua potable, tratamiento y disposición de las aguas negras; la reutilización, tratamiento y disposición de aguas de drenaje (aguas lluvias y aguas de riego freático)	1- Diseño hidrosanitario, aguas lluvias, red de extinción de incendios (si aplica), redes mecánicas de extracción de humos y gases (si aplica) red de detección de incendios (si aplica), sistemas de detección de incendios (si aplica) y los equipos especiales y dispositivos que se requieran. (incluye planos ,detalles, isométricos y todas las gestiones y trámites ante las entidades prestadoras del servicio) *en caso de no aplicación se debe soportar tal situación mas	UN	1	$ 19 333 333	$ 19 333 333	$ 13 000 000	$ 13 000 000	$ 13 300 000	$ 13 300 000	$ 20 000 000	$ 20 000 000
4. Propuesta y diseños de redes eléctricas	Desarrollar los diseños eléctricos de red normal, regulada, emergencia con sus respectivas salidas de equipos especiales, diseño de iluminación y de emergencia, diseño de red de suministro de energía de emergencia, diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas (rayos), diseño del sistema de puestas a tierra, diseño del sistema de telecomunicaciones para voz y datos y de televisión en zonas comunes, diseño para el sistema de seguridad y vigilancia (CCTV) y el sistema contra incendios, diseño del sistema de autogeneración con energías renovables acoplado al sistema eléctrico del proyecto	1- Diseño eléctrico red normal y red regulada, iluminación y de emergencia, red voz, datos , televisión, sonido e iluminación, CCTV, diseño del sistema autogenerador con energías renovables acoplado al sistema eléctrico del proyecto, análisis de cargas, sistema de detección de incendios (si aplica), diseños de protección de cargas e iluminación (incluye planos, detalles y todas las gestiones y trámites ante las operadores de redes eléctricas ,proyectista equipos	UN	1	$ 29 349 997	$ 29 349 997	$ 30 000 000	$ 30 000 000	$ 29 340 000	$ 29 340 000	$ 30 000 000	$ 30 000 000
5. Propuesta de acciones de intervención para los procesos de restauración de elementos de bienes muebles	Elaboración de los diseños y propuestas para la intervención de los bienes muebles en Madera, piedra, pinturas murales (si aplica), cerámicas y yeserías de los bienes en el BIC , recuperación, restauración de los mismos y rehabilitación y restitución de aquellas piezas o elementos faltantes , para lo cual se deberá tener una muestra de este y/o de cada una de las piezas para elaboración de piezas o dados, especificaciones de acabados entre otros.	1- Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de elementos de carpintería en madera sobre muros , columnas, puertas, ventanas ,pie derechos, marcos de dovelas ,arcos arcos, cornisas, cielos rasos, entre otros y aumento de un procedimiento de intervención.	UN	1	$ 20 333 333	$ 20 333 333	$ 20 000 000	$ 20 000 000	$ 19 350 000	$ 19 350 000	$ 21 000 000	$ 21 000 000
		2- Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de los cielos rasos empleados en bóvedas y dados de columnas en piedra.										
		3- Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de la pintura mural (dado resultados de catas y/o calicatas autorizadas en fase 1)										
		4- Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de cielos rasos y elementos decorativos, yeserías ,y su respectivo procedimiento de intervención (pago 1 segmento de fase 1).										
Autorizaciones, licencias , resoluciones y permisos	Tramitar y gestionar los permisos, autorizaciones ,resoluciones y licencias de construcción ante las entidades competentes como: Ministerio de Cultura, DANE, Curaduría Urbana, IDPC entre otras que sean necesarias para el desarrollo de las obras de intervención en bienes de interés cultural.	1- Trámite, gestión y aprobación de autorización ante IDPC.	UN	1	$ 19 365 333	$ 19 365 333	$ 20 000 000	$ 20 000 000	$ 19 600 000	$ 19 600 000	$ 19 000 000	$ 19 000 000
		2- Obtención de licencias de construcción ante Curaduría Urbana.										
		3- Revisión de documentación que reposen en el expediente del inmueble y complementación de documentos necesarios										
		• Permiso DANE para intervenciones que se requieran, cierre inicial de la autorización (concepto de aprobación de proyecto), gestión de concepto de IDIGER (autorización de riesgo si aplica)										
		5- Creación, revisión y gestión de la titularidad del bien con los soportes correspondientes, revisión de linderos de las áreas ,de acuerdo con la información contenida en los títulos de propiedad y la información que posee catastro, certificado de tradición y/o registro público.										
Presupuestos	Presupuestar, consolidar y controlar el presupuesto detallado para la intervención. Junto con las especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios APUS y la programación de obra para su correcta ejecución.	1- Presupuesto general y detallado.	UN	1	$ 18 807 925	$ 18 807 925	$ 19 500 000	$ 19 500 000	$ 17 125 000	$ 17 125 000	$ 20 000 000	$ 20 000 000
		2.- Análisis de precios unitarios.										
		3.-Cantidades de obra.										
		4.- Especificaciones técnicas.										
		5.- Cronograma de obra.										
		6.- Cálculo del A.I.U. incluido el gravamen										
		7.- Permisos y condiciones propuestos para el proceso de obra y lineamientos de anexo técnico para el pliego de condiciones										
SUMOTAL						$ 25 295 795		$ 251 100 000		$ 221 365 359		$ 226 000 000
IVA				0,19		$ 44 244 909		$ 47 709 000		$ 42 083 724		$ 42 940 000
TOTAL						$ 27 711 234		$ 298 809 000		$ 263 449 333		$ 268 940 000
			total			$ 27 711 234						

Ilustración 1. Análisis de cotizaciones.

Para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial estimado (POE) del proceso, la entidad realizó su cálculo mediante cotizaciones de empresas dedicadas al Estudio y Diseño de Bienes de Interés Cultural (BIC) en la ciudad de Bogotá, D.C., acorde a las necesidades establecidas en el anexo técnico. Cabe anotar que los valores unitarios del proceso que determinaron el POE son valor o costo atendiendo las características dispuestas por la entidad en el formato de cotización, lo cual determinará la duración del contrato dependiendo de la necesidad que presente la Entidad a través del supervisor del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por el IDPC, se muestra el comparativo de las ofertas recibidas y el resultado final por cada ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, por valor de: (**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES**

CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 277.111.334) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, determinando así el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

CONCLUSIONES

- La mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de concurso de méritos; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

- La experiencia de las empresas interesadas deberá estar enfocada en estudios técnicos de Bienes de Interés Cultural – BIC de ámbitos nacional, distrital, municipales y/o departamentales garantizando la idoneidad de los profesionales que puedan estar involucrados.

- Si bien la rama de actividad analizada agrupa todo el sector relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas, en entidades del sector cultura, para este caso específico y para dar cumplimiento a objeto del contrato, el estudio, manejo y gestión de Bienes de Interés Cultural –BIC por parte de las empresas que se postulen es necesario para el correcto desarrollo del anexo técnico.

- La sumatoria de las áreas intervenidas en los contratos que sean allegados deberá ser coherente con el área del inmueble objeto de la consultoría, esto con el objetivo permitir la partición de pequeñas empresas.

- El número de contratos exigidos en la experiencia habilitante deberá estar relacionada con el estudio de la demanda, en lo relacionado con el número de contratos exigidos para concursos de méritos en el sector cultural y los realizados por la Entidad.

- El desarrollo de los contratos que sean allegados deberán haber sido ejecutados posterior a la vigencia de la NSR-10 (15 de julio de 2010) garantizando la experiencia de las empresas participantes en el manejo de la norma sismo resistente en coherencia con los resultados esperados para la definición de los criterios de intervención y actuaciones estructurales en los cuales se enfocará la etapa 1 de la consultoría.

- Se recomienda que los contratos que sean allegados estén relacionados con los códigos de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en la rama de actividad de actividades profesionales, científicas y técnicas.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es ETAPA 2 “Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA COLORADA”, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL”

Elaboró: Angie Lizeth Murillo Pineda – Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó: Ana María Montoya Correa– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Karen Vanessa Caica– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio